



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ACUERDO DE CONCEJO N°002- 2021-MDMCH/A

Miguel Checa, 11 Enero de 2021.

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 11 de enero del 2021, el pedido del Sr. Olemar Mejías Jiménez, Alcalde Distrital en el cual solicita al Pleno fijar la cantidad de sesiones ordinarias al mes durante el año 2021, pudiendo ser 02 como mínimo y 04 como máximo como propuesta teniendo en cuenta la Ley de Municipalidades y la propuesta que alcance el Pleno.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27860, de reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el pedido presentado por el Señor Olemar Mejías Jiménez, Alcalde Distrital, en el cual manifiesta Fijar la cantidad de Sesiones Ordinarias al mes durante el año 2021, esperando la propuesta que alcance el Pleno del Concejo. y que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 27972 segundo párrafo *El Concejo Municipal se reúne en Sesión Ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar asuntos de trámite regular*, por lo cual encontrándose dentro de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual el Sr. Alcalde propone se someta a aprobación al Pleno del Concejo.

Que, los integrantes del Pleno emiten sus opiniones basándose en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, manifestando que este pedido del titular del pliego está sustentado. De conformidad con los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones que son conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad;

ARTICULO PRIMERO: Establecer dos Sesiones Ordinarias de Concejo al mes en el presente año, de acuerdo al RIC, siendo como máximo hasta 04 sesiones al mes de acuerdo a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y como fecha para llevarse a cabo la **Primera** Sesión Ordinaria de Concejo Municipal correspondiente al mes de **enero** del año 2021, el día Jueves 14 de enero del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo a los integrantes del Concejo Municipal y a las demás interesados para los fines convenientes.

Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA


OLEMAR MEJÍAS JIMÉNEZ
ALCALDE